



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No 70001-33-33-009-2019-00153-00
Demandante: NAZLY ESTHER MEDINA CASTILLO
Demandado: NACION – MINEDUCACION – FOMAG –
DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó a los miembros del extremo pasivo, el DEPARTAMENTO DE SUCRE contesto la demanda oportunamente proponiendo excepciones, sin pronunciamiento de la parte actora y el FOMAG no contesto la demanda. Así mismo se advierte que a (fl.81-82) se encuentra renuncia de poder aportada por la apoderada del DEPARTAMENTO DE SUCRE, la cual por estar de conformidad con lo dispuesto en el art 76 del CGP será aceptada por este despacho.

Dicho lo anterior se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020) a las 11:00 a.m.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. ANA MARIA RODRIGUEZ ARRIETA identificada con la TP N° 223.598 del CSJ como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y extensiones del poder conferido.

TERCERO: Téngase a la Dra. MARTHA LUZ OLIVARES MARTINEZ identificada con la TP N° 117.446 del CSJ., como apoderada del DEPARTAMENTO DE SUCRE, en los términos y extensiones del poder conferido.

CUARTO: Se acepta la renuncia de poder de la apoderada del DEPARTAMENTO DE SUCRE la Dra. MARTHA LUZ OLIVARES MARTINEZ identificada con TP N° 117.446 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____de 2020 a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
